

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia SG-SA-GR-1021-21, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. El 02/12/2021, se presentó solicitud de información número 572-2021, en la cual se requirió vía electrónica:

“(…) les solicito informarme, el actual nombramiento como Jueza, de la Licenciada IVONNE ANNABELLA MOR[Á]N DE REYES, quien en el mes de octubre del año 2017, fue nombrada como Jueza de Paz propietaria del Juzgado de Paz de Jicalapa, Departamento de La Libertad, posteriormente en el mes de marzo del presente año, como Jueza de Paz interina del Municipio de Tamanique, La Libertad, actualmente también ha sido nombrada como Jueza, información que no consta en este portal, tal como lo establece la Ley.” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/572/RPrev/1467/2021(6), de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, se previno a la peticionaria que debía delimitar claramente qué información es la que pretendía conocer sobre la funcionaria en cuestión y durante qué período.

3. Es así como en fecha 02/12/2021, a las diecisiete horas y treinta y dos minutos, mediante el correo electrónico de esta Unidad, la usuaria respondió lo siguiente:

“... Únicamente necesito saber si la licenciada Ivonne Annabella Morán de Reyes, sigue en la plaza de Jueza de Paz propietaria del Municipio de Jicalapa Departamento de [L]a [L]ibertad, o si el traslado recién realizado es en forma provisional.” (sic).

4. Por resolución con referencia UAIP/572/RAdm/1476/2021(6), de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información y se requirió la información arriba referida a la Secretaria General de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/572/1271/2021(6), de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno y recibido en la misma fecha en la referida unidad organizativa.

5. Así, la Secretaria General remitió el memorándum con número de referencia SG-SA-GR-1021-21, por medio del cual comunica que:

“(…) informo que la Licda. Ivonne Annabella Morán de Reyes mantiene su nombramiento como Jueza Propietaria del Juzgado de Paz de Jicalapa, departamento de

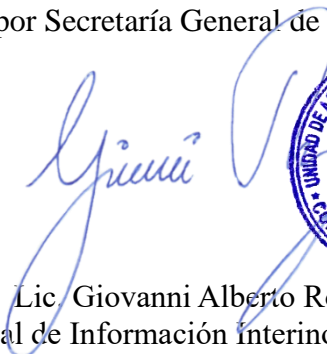
La Libertad, y que en tal calidad se le llamó a partir del 1 de noviembre de este año, hasta nueva disposición de Corte, para asumir despacho judicial en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, es decir, temporalmente.” (sic).

II. Respecto a lo solicitado, tomando en cuenta que la Secretaria General de esta Corte ha remitido la información requerida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la LAIP, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como a dar vigencia a los fines de la misma ley, por tanto, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y en los arts. 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia SG-SA-GR-1021-21, suscrito por Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese.* -



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.